



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 33 -2021/GAF

Lima, 20 MAYO 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS: La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 230-2018/GAF, de fecha 05 de julio de 2018, y el Informe N° D000102-2021-SERPAR LIMA-SGT, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

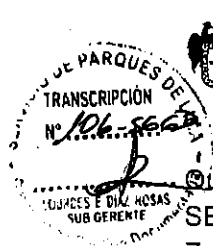
Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 160-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobó la valorización ascendente a la suma de S/ 12, 080.44 (Doce mil ochenta con 44/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 46.98 m2, por la Edificación tipo Multifamiliar de 1, 6737.56 m2 de área construida, ubicada en Calle Los Nazcas N° 210-214, esquina con Calle Los Quechas 160, Urbanización Maranga, segunda etapa, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27.06.2018 y Registro N° 132-A-2018, la administrada MINEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C., solicitó el fraccionamiento de pago respecto al monto de la valorización de aportes reglamentarios para Parques Zonales que fuera determinada mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 160-2018, de fecha 16 de mayo de 2018;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 230-2018/GAF, de fecha 05 de julio de 2018, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para Parques Zonales a favor de la administrada MINEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C., estableciéndose el pago de una cuota inicial por el monto de S/ 1,208.04 (Mil doscientos ocho con 04/100 Soles) y el saldo restante de S/ 10,872.40 (Diez mil ochocientos setenta y dos con 40/100 Soles) en veinticuatro (24) cuotas mensuales;

Que, mediante el Informe N° D000102-2021-SERPAR LIMA-SGT, de fecha 19 de mayo de 2021, la Subgerencia de Tesorería informa que la administrada MINEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C., a pesar de haber sido requerida previamente, no ha cumplido con el pago de las últimas siete (07) cuotas pendientes según el cronograma de pagos al que se comprometió. En tal sentido, el monto total pendiente de pago asciende a la suma de S/ 3, 244.70 (Tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 70/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, según lo establecido en el literal b) del artículo 16 de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde, entre otros supuestos, cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, y producirá los siguientes efectos:

- a) *Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.*
- b) *La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:*
 - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.*
 - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.*
- c) *Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.*

Que, en mérito a lo expuesto, se observa que la administrada no ha cumplido con cancelar las últimas siete (07) cuotas del fraccionamiento otorgado por el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 230-2018/GAF, de fecha 05 de julio de 2018 a pesar de haber ser requerido en reiteradas ocasiones, razón por la cual corresponde declarar la pérdida de fraccionamiento de pago mediante el presente acto administrativo;

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su modificación aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, y con el visto de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 230-2018/GAF, de fecha 05 de julio de 2018, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada por la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



160-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, de la administrada MINEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C.; y **EN CONSECUENCIA**, remítase el Expediente N° 000132-2018 a la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la administrada MINEROS CONTRATISTAS DEL PERU S.A.C la presente Resolución en su domicilio Calle Las Pecanas N° 142, Urbanización Residencial Monterrico, distrito de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

